



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Edicto

Una vez elaborada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas por cuota municipal correspondiente al ejercicio económico de 2018, que contempla las altas, bajas y variaciones producidas hasta el 31 de diciembre de 2017, se expone al público, para general conocimiento de los interesados, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser consultada en la Intervención de este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión, o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de 15 días hábiles, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los plazos de interposición de los citados recursos comenzarán a contarse desde el día siguiente al inmediato al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Benalmádena, 30 de mayo de 2018

El Concejal Delegado de Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

4292/2018